

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de MAYO de 2012.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 33, obran Decretos N° 840/2012 al 934/2012 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de mayo de 2012.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 06/02/12; consta de 45 páginas.-



DECRETO N° 840/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS (\$) 1.526,00) al Señor Ricardo Daniel ROJAS, CUIT N° 20-20243944-7, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de Presidencia Municipal correspondientes al mes de abril de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 841/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$) 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, domiciliado en Barrio A. Illía, Dpto. N° 15, Sector A, de esta ciudad, para solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de mayo de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 842/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la Escribana Matilde VILLANUEVA, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1717 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú- para la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 843/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$) 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos) correspondientes al mes de mayo de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec.



Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 844/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "9 de Julio", cuya jurisdicción será la siguiente: calles 9 de Julio entre Luis N. Clavarino y Guido Spano, de ésta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle 9 de Julio N° 475, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10738/04, al Consorcio reconocido por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO

N° 845/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Casi Colombo", cuya jurisdicción será la siguiente: calles Presbítero José M. Colombo entre Río Gallegos y León Torres, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Presbítero José M. Colombo N° 2132, de ésta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10738/04, al Consorcio reconocido por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 846/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por el monto expresado en cada caso, para ser destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Nuñez Estela Viviana	27-22602907-4	\$ 250
Quinteros Sandra Rosaura Sabrina	27-34141847-5	\$ 250
Benítez Mirian Graciela	27-23503662-8	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 847/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), al Señor Alfredo Oscar GARCILAZO, CUIT N° 20-14842186-3, domiciliado en calle Ayacucho S/N de esta ciudad, en carácter de aporte económico a fin de promover actividades que posibiliten mejorar su subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GARCILAZO deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Emprendimientos y Capacitación dentro del plazo de treinta (30) días de percibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 848/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rodríguez Liliana Elisa	27-13815222-2	\$ 270,00
Brajuš Silvia Juana	27-13316142-8	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 849/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 850/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), al Señor Juan Ramón BENTANCOURT, CUIT N° 20-22524515-1, para solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 851/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por las sumas que se consignan en cada caso, a las personas que a continuación se mencionan, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de las Oficinas de Turismo, durante el mes de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bellagamba María Victoria	27-34418755-5	\$ 200,00
Retamosa Silvia Etelvina	27-27645023-4	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 852/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por el monto expresado, para ser destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Velázquez Marcela Cristina	27-33416358-5	\$ 1.200
Balderrin María Soledad	23-31781839-4	\$ 250

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 853/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 378,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 854/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente José Luis VELAZQUEZ, DNI Nº 13.316.239, Legajo Nº 1369, domiciliado en calle Ayacucho Nº 964 de esta ciudad, quien revista en planta permanente, prestando servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de ocho (8) días, conforme artículo 7º ap. 2º d) de la Ordenanza Nº 8917/89, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese al interesado con copia

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 854/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente José Luis VELAZQUEZ, DNI Nº 13.316.239, Legajo Nº 1369, domiciliado en calle Ayacucho Nº 964 de esta ciudad, quien revista en planta permanente, prestando servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de ocho (8) días, conforme artículo 7º ap. 2º d) de la Ordenanza Nº 8917/89, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese al interesado con copia

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 855/2012.

Expte. Nº 2706/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Concretar S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002299	\$16.574,23	Pesos dieciséis mil quinientos setenta y cuatro con veintitrés



						centavos.
--	--	--	--	--	--	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 3.9.9.0 – Mej. Hábit Urbano 6 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 856/2012.

Expte. N° 2741/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de los Servicios Profesionales Contables prestados por el Contador César Damián AVERSA, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000567	\$900,00	Pesos novecientos.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 3.9.9.0 – Mej. Hábit 6 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 857/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a partir del día de la fecha, la Categoría 7ª del Escalafón Profesional, a la agente Ana María NOGUERA, DNI N° 14.808.472, domiciliada en calle Neyra N° 620 de esta ciudad, con prestación de servicios en el Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 858/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), a la Señora Olga Beatriz SOLARI, CUIT N° 27-05680012-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.100 de esta ciudad, en concepto de reintegro del gasto de compra y colocación de un vidrio trasero izquierdo de su vehículo, Marca Renault Clio, Dominio JQU 100.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.8.4.0. – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 859/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna, a la persona que a continuación se menciona, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
ALMIRON, Margarita Ernestina	24-30156133-0	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado – Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria. 27.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 860/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBASE la Certificación de Avance de Obra N° 24, confeccionada por la Unidad Ejecutora Municipal y el Representante de la Cooperativa de Trabajo "La Colmena Ltda.", Matrícula INAES 26.489, obrante a fs. 241, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, DNI N° 21.459.641, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "La Colmena Ltda.", Matrícula INAES N° 26.489, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PACOME: Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 50.88.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 861/2012.

Expte. N° 2766/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 77464 y N° 93776	\$ 334,00	Pesos trescientos treinta y cuatro.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 104252	\$462,00	Pesos cuatrocientos sesenta y dos.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 99981	\$ 513,00	Pesos quinientos trece.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.



Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 862/2012.

Expte. 2767/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 100886	\$399,00	Pesos trescientos noventa y nueve.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 863/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00), al Señor Héctor Emilio REVORI, CUIT N° 20-08356827-6, con domicilio en calle Andrade N° 1956 de esta ciudad, en concepto de reintegro por gasto de compra y colocación de un vidrio trasero izquierdo de su vehículo, Marca Fiat , Modelo Palio ELX 1.4, Dominio GOU-234.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación presupuestaria: 35.02.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 864/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Señor José Luis ROJAS, CUIT N° 20-14650184-3, con domicilio en calle José León Torres N° 79 de esta ciudad, en concepto de reparación de la abolladura en la puerta trasera del acompañante del vehículo Volkswagen Trend con dominio JLK-787, de su propiedad, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación presupuestaria: 35.02.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 865/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por las sumas que se consignan en cada caso, a las personas que a continuación se mencionan, para solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Laratro Andrea Fabiana	27-18345929-0	\$ 700,00
García Daiana Ailin	27-35710809-3	\$ 350,00
Aguirre Rosario Itati	27-27305501-6	\$ 200,00
Aguilar Natalia Lorena	27-24596405-1	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 866/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Sergio Raúl LOPEZ, Legajo N° 1421, DNI N° 18.202.877, con domicilio en calle Julio Irazusta N° 1362 de esta ciudad, con Suspensión por el término de tres (3) días, conforme artículo 6º inc. h) de la Ordenanza N° 8917/89, por haber incurrido en una falta disciplinaria constitutiva de una conducta violatoria del deber establecido en el artículo 11º inc. j) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese al interesado con copia

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 867/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sosa Sergio Osvaldo	20-23729863-3	\$ 600

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 868/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Escribana Andrea VALIENTE, con domicilio en calle Urquiza N° 477, Piso 1º de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de la lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Guauguaychú- para la confección y posterior inscripción de escritura pública traslativa de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de Guauguaychú, de la propiedad que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 869/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por las sumas que se consignan en cada caso, a las personas que a continuación se mencionan, para solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gómez Sabrina	24-30156291-4	\$ 200
Fernández Paula Daniela	27-35040850-4	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 870/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que allí se indica, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz Sara	27-12095914-5	\$ 300
Sánchez Mirta Noemí	27-10078188-9	\$ 600

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 871/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Acosta Elena	27-20824588-6	\$ 150
García Sandra Beatriz	27-22786892-4	\$ 300

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 872/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Blas Parera", cuya jurisdicción será la siguiente: Blas Parera desde Irazusta 85 metros hacia el Oeste, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Pereda N° 2224, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 873/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Empresa EJECUTORA DE OBRAS S.R.L., CUIT N° 30-70824637-5, con domicilio legal Avenida Fiorotto y Chajarí N° 505 de Pueblo General Belgrano, Departamento de Guauguaychú, y domicilio especial constituido en calle Rucci N° 168 de ésta ciudad, la suma total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.494,56); conforme Facturas B" 0001-00000151 por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 20.279,25); y "B" N° 0001-00000152, por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 215,31), conforme Certificado de Obras N° 4 de la Licitación Pública N° 8/2011, cuyo objeto es la reparación, tratamiento y limpieza del Puente Méndez Casariego.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de la Factura "B" N° 0001-00000151 será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PUMECA – Puente Méndez Casariego - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la Factura "B" N° 0001-00000152 será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PUMECA – Puente Méndez Casariego - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 874/2012.

Expte. N° 2783/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de los siguientes proveedores correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo de acuerdo al siguiente detalle:
Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00004501	\$662,12	Pesos seiscientos sesenta y dos con doce centavos.
	AGRO-FER	Kroh, Liliana Raquel	18.503.138	"A" 0001-00004899	\$1.594,00	Pesos un mil quinientos noventa y cuatro.
San Martín Ltda.	S,V, SEGURIDAD INDUSTRIAL	Limba, Pablo Alexis	26.023.280	"A" 0003-00001968	\$1.011,80	Pesos un mil once con ochenta centavos.
	S,V, SEGURIDAD INDUSTRIAL	Limba, Pablo Alexis	26.023.280	"A" 0003-00002027	\$139,00	Pesos ciento treinta y nueve.
	TEMPEX IC	Iribarren, Javier Mario	24.216.781	"A" 0003-00002514	\$1.103,76	Pesos un mil ciento tres con setenta y seis centavos.
	"EL COLORADO"	Croattini, Mirta Mabel	13.171.591	"A" 0001-00000744	\$980,00	Pesos novecientos ochenta.
	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00031019	\$1.386,62	Pesos un mil trescientos ochenta y seis con sesenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 875/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de mayo de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Flores Perla Evangelina	27-31875352-6	\$ 350,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 876/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por el monto expresado, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Correa Mira Guzmán Daniel	20-92357794-8	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 877/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de marzo de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, a la Señora María Alejandra SPOTURNO, CUIL N° 27-20243812-7, domiciliada en calle Pellegrini N° 379 de esta ciudad, para el desempeño de tareas administrativas y atención al público en el ámbito del Teatro Guauguaychú, dependiente de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SPOTURNO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9na., Administrativo 7ma. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 878/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de abril de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, a la Señora Lorena María del Luján LEIVA, CUIL N° 27-30156220-4, domiciliada en Barrio Molinari, Manzana 7, Casa N° 12 de esta ciudad, quien ostenta el título de Técnico Superior de Seguridad e Higiene Laboral, para el desempeño de tareas profesionales en el Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora LEIVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 23/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el Recurso de Apelación interpuesto por los agentes Roberto Oscar DISABATTO, DNI N° 27.158.293, Ezequiel Rodolfo TERRENI, DNI N° 29.766.861 y Mario Eduardo LOPEZ, DNI N° 13.815.101, contra el Decreto N° 459/2012.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad y en los términos establecidos en el artículo 82º de la Ordenanza N° 8917/89 ELÉVENSE las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 879/2012.

Expte. N° 2796/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Veredas efectuadas en ATE III, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 04/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo N° 1.636	"B" 0001-00000568	\$6.300,00	Pesos seis mil trescientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Mejoramiento Hábitat Urbano 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 3.9.9.0 - Mej Hábit Urbano 6 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 880/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11702/2012, sancionada en fecha 17 de mayo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 881/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11703/2012, sancionada en fecha 17 de mayo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 882/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Mariano Adolfo MULLER, DNI N° 25.031.412, Legajo N° 1442, domiciliado en Barrio Arturo Illía, Sector "A", Casa N° 7, de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la



Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 883/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 7 de mayo de 2012 y hasta el día 31 de julio de 2012, a la Contadora Pública María Elina POZZI, CUIL N° 24-31112628-4, domiciliada en Avenida Del Valle N° 1154 de esta ciudad, para el desempeño de tareas en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Contadora Pública POZZI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Economía y Hacienda. **ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 884/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR, al agente Sergio Raúl LOPEZ, DNI. N° 18.202.877, Legajo N° 1421, domiciliado en calle Julio Irazusta N° 1.362, de esta ciudad, quien revista en planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Apercibimiento, conforme artículo 5º, inc. a) de la Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 885/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio de 2012 y hasta el día 31 de julio de 2012, el contrato de la Señorita Carla Mariel RUIZ, DNI N° 31.941.509, domiciliada en calle San Juan N° 1927 de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita RUIZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 886/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR, al agente Enrique Raúl CEPEDA, DNI. N° 13.593.792, Legajo N° 1446, domiciliado en calle Galeano N° 2.300 de esta ciudad, quien revista en la planta permanente, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día, conforme artículo 6°, inc. c) de la Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 887/2012.

Expte. N° 2803/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 9 consistente en Cordón Cuneta efectuado en Barrio ATE III "66 Viviendas" y al Certificado de Avance de Obra N° 06/2012 consistente en Cordón Cuneta efectuado en Barrio ATE III "66 Viviendas", de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000400	\$5.900,00	Pesos cinco mil novecientos.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000577	\$6.600,00	Pesos seis mil seiscientos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 888/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la adquisición de un stand en la Feria Internacional de Turismo en América Latina, que se llevará a cabo los días 3 al 6 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Predio Ferial de Palermo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al proveedor FERIAS ARGENTINAS S.A., CUIT 30-70771425-1, con domicilio legal en calle Viamonte N° 640, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 16.335,00) IVA incluido, la que será abonada en tres cuotas iguales y mensuales de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 5.445,00), teniendo vencimiento la primera de ellas el día 30 de mayo, y la segunda el día 30 de julio y la tercera el día 30 de septiembre del presente año, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35



– Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 889/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio de 2012, el contrato de la Señora Ana María MIRÓ, DNI N° 13.815.215, domiciliada en Avenida Fiorotto S/N, de esta ciudad, para que preste servicios como Extraccionista de Laboratorio en los distintos Centros de Salud Municipales dependientes de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ana María MIRÓ, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración mensual de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Salud Municipal determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 890/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Juan Gabriel GARCÍA, DNI N° 23.435.190, Legajo 1166, domiciliado en calle Barrio Vidal, Casa N° 10, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de cinco (5) días –artículo 6º, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 891/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada N° 11/2012, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Proccdase a instrumentarse la adquisición de UN MIL QUINIENTOS METROS CÚBICOS (1500 m3) de ARENA GRUESA, puesta sobre camión, mediante Concursos de Precios, conforme al procedimiento previsto en el artículo 88º de la Ordenanza N° 10.854/05.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 892/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.854/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) pagaderos en dos cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL SETECIENTOS



CINCUENTA (\$ 1.750,00), a favor de la Asociación Cooperadora Centro de Educación Física N° 6 "Profesor Domingo A. Giusto".

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de Manuel Ramón SCIANNAMEA, CUIT N° 20-11772771-9, en su carácter de Presidente de la Asociación Cooperadora Centro de Educación Física N° 6 "Profesor Domingo A. Giusto".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será demandada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 893/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada N° 12/2012, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Procédase a instrumentarse la adquisición de UN MIL QUINIENTOS METROS CÚBICOS (1500 m3) de ARENA FINA, puesta sobre camión mediante Concursos de Precios, conforme al procedimiento previsto en el artículo 88º de la Ordenanza N° 10.854/05.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 894/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Gastón CALDERÓN, CUIT N° 20-26044703-4, Legajo 2006, domiciliado en calle 1º de Mayo y Jaime de Nevares, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día –artículo 6º, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 895/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTO, el Concurso de Precios N° 2/2012, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Procédase a instrumentarse la adquisición de un Tambor Mezclador Nuevo, para Equipo Motohormigonero, Modelo MTH 7, Industria Argentina con un capacidad de 7 m3 de hormigón elaborado (capacidad 10.500 lts), el que será destinado para la preparación del hormigón en la Planta de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares, y Croquis adjunto, mediante Cotejo de Precios, conforme al procedimiento previsto en el artículo 86º de la Ordenanza N° 10.854/05.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 896/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 14 de mayo de 2012 y hasta el día 28 de mayo de 2012, el contrato a la Docente Adela Luciana ZAMORA, CUIL N° 27-13815479-9, domiciliada en calle San Juan N° 615 de esta ciudad, para el desempeño de tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Monigote", perteneciente al Barrio San Francisco, en reemplazo de la Docente Fernanda PANELLO, quien goza de licencia por enfermedad.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Adela Luciana ZAMORA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 897/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYASE el día 28 de mayo de 2012, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2012, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Señor Alberto RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 898/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante los días 1º al 30 del mes de abril de 2012, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Jorge Luis LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 899/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Jorge Luis LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 6.160,17), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 900/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR con retroactividad al día 1º de abril de 2012 y hasta el día 1º de junio de 2012, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante de la carrera de Licenciatura en Salud Ambiental dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud –UNER-, Víctor Facundo GÓMEZ, DNI N° 34.938.671, domiciliado en calle San Vicente de Paul N° 328, de ésta ciudad, en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, en los términos de la Ley 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas, en los días y horarios requeridos en razón de las actividades a realizar.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente se concedieran al personal municipal.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad Nacional de Entre Ríos –Facultad de Ciencias de la Salud– del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 901/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ocampo Petrona Clementina	27-11772947-3	\$ 200,00
Gómez Claudia Liliana	23-18323986-4	\$ 210,00
Susco Marta Florentina	23-03683731-4	\$ 500,00
Sturla Marta Leticia	27-14650136-8	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 902/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por el monto expresado en cada caso, con el objeto de solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Romero Néstor Fabián	20-17459709-0	\$ 100
Gardella Blanca Libertad	27-12385104-3	\$ 350
Olivera Claudia Alejandra	27-18471049-3	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRET

O N° 903/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), al Instituto Magnasco y Biblioteca Popular Olegario V. Andrade, CUIT N° 30-52855474-8, destinado a solventar parcialmente gastos irrogados en virtud de la puesta en escena de las dos funciones de la obra de títeres "El Molinete", evento realizado el día 12 de mayo de 2012 del corriente año, en el Salón de Actos del Instituto Magnasco, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRET

O N° 904/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Desarrollo Humano, respecto a la contratación de la Docente María Haydeé GÓMEZ, DNI N° 23.230.787, domiciliada en calle Samacoits N° 1934 de esta ciudad, para el desempeño de tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Hormiguitas", perteneciente al Centro Integrador Comunitario –CIC–, en reemplazo de la Docente María Aurelia GHISLA, quien goza de licencia por enfermedad que le correspondiere, entre los días 16 y 20 de abril de 2012.

ARTÍCULO 2º.- La Docente María Haydeé GÓMEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 905/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de mayo de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Gutiérrez Alfredo Miguel	23-21914131-9	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 906/2012.

Expte. N° 2851/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	BOURLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00030177	\$256,00	Pesos doscientos cincuenta y seis.
	BOURLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00030334	\$285,63	Pesos doscientos ochenta y cinco con sesenta y tres centavos.
	Materiales Sanitarios Del Valle	Facello, M Cecilia y Facello Alfredo A.	-	"A" 0006-00012610	\$139,26	Pesos ciento treinta y nueve con veintiséis centavos.
	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00008841	\$337,30	Pesos trescientos treinta y siete con treinta centavos.
Mate Amargo Ltda.	ZINGUERIA FIGUN	Figún, Marcelo Gerardo	20.697.095	"A" 0001-00000064	\$450,00	Pesos cuatrocientos cincuenta.
La Paz Ltda.	ZINGUERIA FIGUN	Figún, Marcelo Gerardo	20.697.095	"A" 0001-00000063	\$450,00	Pesos cuatrocientos cincuenta.
Azul y Blanca Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000340	\$540,02	Pesos quinientos cuarenta con dos centavos.
25 de Mayo Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00027035	\$334,30	Pesos trescientos treinta y cuatro con treinta centavos.
	ZINGUERIA FIGUN	Figún, Marcelo Gerardo	20.697.095	"A" 0001-00000061	\$800,00	Pesos ochocientos.
	ZINGUERIA FIGUN	Figún, Marcelo Gerardo	20.697.095	"A" 0001-00000062	\$800,00	Pesos ochocientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 907/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación, vía de excepción, de la Empresa Soluciones PDG S.A., CUIT N° 30-71128707-4, con domicilio en calle Sarmiento N° 214, de la ciudad de Gualeguay, por el servicio de señalización horizontal con material termoplástico de lomos de burro de Avenida Artigas N° al N° 2000 y N° 1765, en todos los casos con inclusión de materiales y pintura a utilizar.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Empresa Soluciones PDG, CUIT N° 30-71128707-4, con domicilio en calle Sarmiento N° 214, de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.226,88), conforme Factura Facturas B N° 0001-00000010, B N° 0001-00000011, y B N° 0001-00000019, obrante en las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora – 4 Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 40.78.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 908/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor Jorge Luis LAZZARI, DNI N° 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 3.930,16), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio y el Anexo I adjuntos al expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 909/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Área de la Mujer de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 20 de abril de 2012, dentro del ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE Coordinadora de dicha Área a la Señora Luciana LARRIVEY, DNI N° 25.660.896, domiciliada en calle Urquiza N° 1649 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 910/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por las sumas que se consignan en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondientes al mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo José Rosendo	20-08006469-2	\$ 2.236



Cáceres Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 1.841
Puccio Mariano Alberto	20-30156049-5	\$ 2.195
Viollaz Rubén Maximiliano	20-34938668-3	\$ 2.236
Almada Raúl Adrián	20-30323632-6	\$ 2.195

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 911/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), al Señor Hugo Felipe BATTO, CUIT N° 20-10877100-4, con domicilio en calle Alem N° 108 de esta ciudad, en concepto de reintegro por gasto de compra y colocación de un vidrio izquierdo de su vehículo, Marca Chevrolet, Modelo Corsa II 5p GL AA+DIR Gas 1.8, Dominio EMN 509.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procedase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación presupuestaria: 35.02.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 912/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de mayo de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Freixa Nilda Ángela Natalia	27-25937244-0	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 913/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que allí se indican, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de mayo de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
--------------------	------	-------



Barbosa Lidia Isabel	27-11315755-6	\$ 120
Rey Ricardo Humberto	20-18622103-7	\$ 250
Gómez Diana Marisol	27-34141995-1	\$ 400
Herrera Osvaldo Eduardo	20-11550995-1	\$ 400
Pereyra José Luis	20-11550757-6	\$ 170
Pare Leticia Ceferina	27-17707295-3	\$ 150

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 24/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor Neri Rubén BONATO contra Resolución N° 8/2012 dictada en fecha 13 de febrero de 2012, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente por ante el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 25/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJESE SIN EFECTO, la inscripción de la propiedad del Nicho N° 234, Fila 9, Sección "E", Galería 28, Legajo N° 15961 a favor de la Señora Silvia Fanny TELLECHEA, MI N° 3.593.232, y de los Señores Juan Bautista TELLECHEA, DNI N° 5.870.329, y Aldo Joaquín TELLECHEA, DNI N° 5.406.112, que fuera dispuesta mediante artículo 1º de la Resolución N° 5/2011, de fecha 22 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 914/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "El Progreso", cuya jurisdicción estará comprendida por las calles Cecilia Grierson entre Luciana Ríos y Lambarri, de ésta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Cecilia Grierson N° 865, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 915/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Viviendas, entre los días 15 de marzo y 15 de abril de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Amelia Margarita Jaurena	27-10667358-1	\$ 1.500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 916/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, el contrato al Señor Wilfredo Omar DE LA CRUZ, DNI N° 32.025.454, domiciliado en calle Concordia N° 403 de esta ciudad, quien realiza tareas en el ámbito de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El señor Wilfredo Omar DE LA CRUZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Profesional 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 917/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11704/2012, sancionada en fecha 24 de mayo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 918/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11705/2012, sancionada en fecha 24 de mayo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 919/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11706/2012, sancionada en fecha 24 de mayo de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 920/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL, el "Encuentro Regional de Crédito Cooperativo", que se llevará a cabo el día 8 de junio de 2012 desde las 18 horas, en las instalaciones del Salón de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, "José María Villanueva", sito en calle 25 de Mayo N° 881, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 921/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 31 de mayo de 2012, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2012, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 922/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 30 de mayo de 2012, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2012, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 923/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 30 de mayo de 2012, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2012, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.



-Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 924/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el pago al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, con domicilio en calle General San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$2.960,00), en virtud de la contratación de seguro realizada por la Dirección de Desarrollo Humano para niños que concurren a los jardines municipales, cuya cobertura consiste en "Accidentes Escolares y Seguro de Vida Colectivo" en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad ejecutora: 26 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.4.0 Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 925/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, a partir del día 31 de mayo de 2012, la renuncia del Señor Aldo Joaquín TELLECHEA, DNI N° 5.406.112, CUIL N° 23-05406112-9, fecha de nacimiento 5 de noviembre de 1948, domiciliado en calle Alem N° 119, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Subdirector Profesional, Categoría 2º, del Escalafón Municipal, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja al renunciante, en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 926/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), correspondiente al mes de mayo de 2012, para solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen SILVESTRINI, CUIT N° 27-13815451-9, con domicilio en Concordia N° 772, de esta ciudad, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 927/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2012.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) a la Señora Nora Mabel LEDESMA, CUIT N° 27-11587884-6, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 928/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos) correspondientes al mes de mayo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 929/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia al beneficio de pasantía, con retroactividad al día 21 de mayo de 2012, poniendo fin al Acuerdo Individual del Señor Cristian RIVERO ROY, DNI N° 33.025.717, domiciliado en calle Bolívar N° 1674, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Pasante en la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, páguese la suma que en concepto de asignación estímulo pudiere corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 930/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia al beneficio de pasantía, con retroactividad al día 14 de mayo de 2012, poniendo fin al Acuerdo Individual del Señor Enzo Aníbal TOFOLON, DNI N° 32.815.346, domiciliado en calle Italia N° 945, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Pasante en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, páguese la suma que en concepto de asignación estímulo pudiere corresponder.



ARTICULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 931/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL, el "Proyecto de Formación de Agentes Preventores de Conductas Adictivas", bajo el lema "Prevención hacia la Comunidad", destinado a Jóvenes Referentes de la Secretaría de la Juventud de Entre Ríos, a cargo de la Licenciada en Psicología, Señora Sandra Elizabeth BALLA, dependiente de la División Prevención de Conductas Adictivas, el que se llevará a cabo los días 31 de mayo de 2012 y 1º de junio del mismo año, en las instalaciones del Club Social y Cultural Sirio Libanés, sito en calle Irigoyen N° 64, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 932/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese al Señor Gustavo Ricardo Adolfo LARRIVEY, L.E. N° 06.079.312, domiciliado en Barrio Hipódromo, Casa 9, Manzana H, de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Jefe de Departamento en Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 10.771/2005.

ARTICULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del día 1º de junio de 2012, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTICULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 933/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la firma "3 Vectores", de Giselle Isabel DELLA MEA CAMBLONG, CUIT 27-18832046-0, con domicilio en Seguí N° 20, Piso 3 Dpto. B, de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), por servicio de diseño gráfico genéricos correspondiente al período abril a diciembre de 2012, previa presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procedase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – dependencia: CONMIX – Consejo Mixto guauguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 934/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 1º de junio de 2012, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2012, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael A. ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

RESOLUCIONES

MAYO 2012



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 36 a 45 obran las Ordenanzas desde N° 11697/2012 al 11708/12, las Resoluciones desde N° 31/12 a la 43/12, y las Declaraciones desde el N° 9/12 a la 15/12 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1º al 31 de mayo de 2012.

IGNACIO FARFAN
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE



ORDENANZA N° 11697/2012.
EXpte.N°4653/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 268/2012 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 3 de mayo de 2012.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11698/2012.
EXpte.N° 4678/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 347/2012 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 3 de mayo de 2012.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11699/2012.
EXpte.N° 4679/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 631/2012 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 3 de mayo de 2012.



Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11700/2012.-
EXPTE.N° 4677/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar operaciones de crédito y/o financiamiento de terceros hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00) con destino a la adquisición de bienes de capital.

ART.2°.-LA autorización prevista en el artículo 1° tendrá vigencia por el lapso de dieciocho (18) meses de sancionada la presente, debiendo el Departamento Ejecutivo iniciar la tramitación para la obtención del crédito en cuestión dentro de dicho lapso. A tal fin, se considerará que se dio inicio formal a la tramitación, en el momento que el Departamento Ejecutivo informe al Honorable Concejo Deliberante el comienzo de las gestiones, detallando los bienes a adquirir y su monto estimado.

ART.3°.-PARA la selección de la entidad pública o privada con la cual se concretará la operación de crédito autorizada en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo deberá elegir la más conveniente para el Municipio, en lo referente a plazo de pago, tipo de interés, amortizaciones y servicio anual, mediante dictamen fundado de una Comisión que estará integrada por los titulares de la Dirección de Adquisiciones y Suministros, de la Secretaría de Economía y Hacienda, el Contador General, la Dirección de Asuntos Legales y un representante de cada bloque integrante del Honorable Concejo Deliberante.

El plazo de la operación no podrá ser mayor a diez (10) años, y el tipo de interés deberá adecuarse a las condiciones de mercado para operaciones de similar magnitud.

La amortización y el servicio anual que se deriven de esta operación, sumado a los de operaciones ya contratadas, no podrán exceder del

15% de los recursos de coparticipación nacional y provincial más los recursos municipales propios.

ART.4°.-FACÚLTESE a la Comisión indicada en el artículo precedente, a realizar el análisis de mérito y conveniencia sobre el monto, plazo de pago, tipo de interés, servicio anual y determinación exacta de los valores a afectar en garantía, respecto a las operaciones de crédito y/o financiamiento de terceros, que oportunamente se gestionen, dictaminando específicamente en cada caso. El dictamen de la Comisión es autorización suficiente para la concreción de la operación de crédito o financiamiento, importando el presente artículo una delegación expresa de facultades suficientes a estos fines.

ART.5°.-PARA garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la toma del crédito, autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar y/o ceder los fondos de coparticipación de impuestos federales y provinciales, como así también todo tipo de ingresos provenientes del cobro de tasas municipales.

ART.6°.- AUTORIZASE la modificación del Cálculo de Recursos, en el ejercicio que se efectivice la operación, incrementando el rubro 3700000 obtención de préstamos de largo plazo, en la suma de hasta PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00).

ART.7°.- AUTORIZASE la modificación del Presupuesto de Gastos, en el ejercicio que se efectivice la operación, incrementándose la Partida 4000 Bienes de Uso, en la suma de hasta PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00).

ART.8°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 3 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11701/2012.-
EXPTE.N° 4642/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONESE al Sr. Arturo Nicolás Attonaty, D.N.I. N° 30.485.365, del requisito exigido en el Art.20° de la Ley N° 26363, el cual establece que para el otorgamiento de la categoría D1, se necesita contar con un año de antigüedad en la Cat.B1., exigencia esta con la que no cumple el solicitante, siendo voluntad de este Cuerpo acceder a lo requerido en un todo de acuerdo a lo estipulado en los considerandos de la presente.

ART.2°.-ESTABLECESE que el recurrente deberá cumplir con el resto de los requisitos exigidos para la obtención de la categoría interesada, debiendo rendir el examen correspondiente, y tener conocimientos acerca de la Ordenanza N° 11686/12 regulatoria del servicio de remis, recientemente sancionada.

ART.3°.- NOTIFIQUESE de la sanción de la presente Ordenanza al Sr. Arturo Nicolás Attonaty, domiciliado en Calle Fray Mocho N° 763, B°. CGT, como asimismo a la Dirección Municipal de Tránsito.

ART.4°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 10 de mayo de 2012.



Irigoyen 75 - 2820
Guauguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@guauguaychu.gov.ar
www.guauguaychu.gov.ar

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11702/2012.-
EXPTE.N° 4716/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- MODIFICASE el Art.1º de la Ordenanza N° 11575/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **AUTORIZASE** a partir de la promulgación de la presente, las siguientes tarifas, las que regirán como topes máximos respecto de las líneas de Transporte de Pasajeros, “1º de Agosto S.R.L.”; “El Verde S.R.L” y “Esponda Osvaldo y Campiño Carlos S.H”.

TIPO DE BOLETO	VALOR
Boleto Único	\$ 2,50.-
Abono	\$ 2,00.-
Primera Sección y Segunda Sección	\$ 2,00.-
Tercera Sección	\$ 2,30.-
Cuarta Sección	\$ 2,50.-
Quinta Sección	\$ 2,60.-
Boleto Escolar Primario	\$ 0,50.-
Boleto Escolar Secundario	\$ 1,60.-
Boleto Terciario/Universitario	\$ 1,60.-

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 17 de mayo de 2012.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11703/2012.
EXPTE.N°4705/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCH SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZESE el fraccionamiento del loteo ubicado en Planta Urbana, Sección 6ta, Manzana N° 111, solicitado por Asociación Civil Docentes Unidos, con personería jurídica (AGMER – Seccional Gualeguaychú).

ART.2º.- COMUNIQUESE a los interesados, “Asociación Civil Docentes Unidos” (AGMER Seccional Gualeguaychú), a la Dirección de Catastro a fin de que registre debidamente la afectación del predio a la trama vial, y a la Dirección de Planeamiento.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 17 de mayo de 2012.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11704/2012.
EXPTE.N° 4707/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- DEJASE sin efecto la adjudicación del inmueble sito en Manzana N° 783, Parcela 4, Lote N°36, calle Troisse del Barrio “La Tablada” (Ex De Los Antepasados), al Señor Oscar Alberto Alanis, dispuesta mediante Ordenanza N° 9203/90.

ART.2º.- ADJUDICASE a la Señora Elena Renée Niz, D.N.I. N° 27.812.915 y al Señor Walter Daniel Marín, D.N.I. N° 22.088.992, cónyuge entre sí, el inmueble sito en Manzana N° 783, Parcela 4, Lote N°36, calle Troisse, del Barrio “La Tablada” (Ex De Los Antepasados).

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...



Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11705/2012.-

EXPTE.N° 4719/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- CONDONESE la deuda que mantiene en concepto de Tasa General Inmobiliaria y de Obras Sanitarias, el inmueble ubicado en calle 10 de Junio N° 2117 de nuestra ciudad, siendo sus respectivos números de cuentas los siguientes: Tasa O.Sanitaria N° 22.804 y Tasa General Inmobiliaria N° 23.270.

ART.2°.- REMITASE copia de la presente al Club Deportivo y Social Sarmiento, como asimismo al Area Inmobiliaria Municipal.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11706/2012.-

EXPTE.N° 4720/2012-H.C.D.

EL NONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR la instalación de una plataforma, mástil y sus correspondientes riendas y anclajes para el soporte del equipamiento de transmisión y repetición de la Televisión Digital Abierta en el marco del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T) en el inmueble ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Distrito Costa del Uruguay, Partida Provincial N° 148.674, Plano de Mensura N° 73.921.

ART. 2°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio correspondiente para la instalación, implementación y desarrollo de la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico

ORDENANZA N°11707/2012.

EXPTE.N° 4347/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- DECLARAR interés público la continuación y apertura de calle pública ubicada en Boulevard Montana hacia el oeste de esta ciudad en un todo de acuerdo a los considerandos expresados en la presente.

ART.2°.-EFECTUENSE las gestiones pertinentes a fin de celebrar el convenio correspondiente con los herederos del propietario del inmueble afectado a fin de efectivizar la apertura interesada.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

ORDENANZA N° 11708/2012.

EXPTE.N° 4718/2012-H.C.D.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 646/2012 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 31/2012.
EXPTE.N° 4699/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, adhiere en todos sus términos a la Minuta de Comunicación sancionada por el Cuerpo Deliberativo de la Ciudad de Concordia, haciéndonos eco de todas y cada una de las peticiones formuladas ante la "Empresa Caminos del Río Uruguay".-

ART.2º.- INVITAR a los Honorable Concejos Deliberantes de la Costa del Río Uruguay, a que adhieran a las gestiones iniciadas por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Concordia, con el propósito de lograr los objetivos perseguidos.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 32/2012.-
EXPTE.N° 4634/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- DESESTIMAR la solicitud formulada por la Sra. María Haydeé Sunzunegui, por no encuadrarse la petición efectuada en los alcances y contenidos de la normativa vigente.

ART.2º.- NOTIFICAR acerca de lo resuelto a la Sra. María Haydeé Sunzunegui, D.N.I. N° 16.610.528, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 1445 de esta ciudad, remitiendo copia de la presente Resolución.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°33/2012.
EXPTE.N° 4702/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- EXPRESAR el emotivo homenaje de este Cuerpo Colegiado, al haberse recordado el pasado 7 de mayo, el nonagésimo tercer aniversario del natalicio de quien fuera la "abanderada de los humildes, y mujer del bicentenario: María Eva Duarte de Perón".

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Resolución al Sr. Presidente del Consejo Departamental del Partido Justicialista de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de mayo de 2012.



Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°34/2012.-
EXPTE.N° 4689/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- REMITIR las presentes actuaciones al archivo en mérito a los fundamentos expuestos.

ART.2°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 35/2012.
EXPTE.N° 4694/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor Baéz Félix Luis, argentino, DNI N° 17.711.889, con domicilio en calle Ameghino N° 631 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR, notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 36/2012.
EXPTE.N°4688/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. MARIANO OLIVERA, argentino, DNI N° 25.937.331, con domicilio en calle Soldado Mosto N° 239 de esta localidad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 37/2012.
EXPTE.N° 4713/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art.1°.- EL Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú adhiere a la Resolución emanada de la Organización de las Naciones Unidas, la que fuera aprobada en la sexagésima cuarta Asamblea de la ONU celebrada el 18 de diciembre de 2011, ocasión en la cual se declaró al año 2012 como el Año Internacional de las Cooperativas.

ART.2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los Concejos Deliberante de la Costa del Río Uruguay, a efectos de que adopten resoluciones semejante a la aquí reproducida.

ART.3° DE FORMA.



Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 17 de mayo de 2012.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°38/2012.-
EXPTE.N° 4717/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- REQUERIR a la Dirección Provincial de Vialidad soluciones en forma urgente los problemas de transitabilidad y seguridad vial de la Ruta Provincial N°20, entre las ciudades de Gualeguaychú y Basavilbaso, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ART.2°.- PETICIONAR a la Dirección Provincial de Vialidad, informe acerca de los proyectos de repavimentación y/o bacheo de la ruta mencionada en el tramo expuesto en el artículo anterior.

ART.3°.- ENVIAR copia de la presente Resolución al Gobierno Provincial de Ríos, Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, Dirección de Vialidad Provincial, Dirección de Vialidad Provincial Zonal Gualeguaychú, Legisladores Departamentales.

ART.4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los Municipios y Juntas de Gobierno de la zona para su adhesión y eleven copia de la misma a las autoridades correspondientes.

ART.5°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 17 de mayo de 2012.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 39/2012.
EXPTE.N° 4393/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°: NO HACER LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el Agente Julián Maximiliano Abrigo, en mérito a los fundamentos expuestos, confirmando la sanción impuesta mediante Decreto N° 857/2011.

ART.2°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 17 de mayo de 2012.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°40/2012.-
EXPTE.N° 4701/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr.FRAVEGA FEDERICO ANGEL, D.N.I N° 25.802.925, con domicilio en calle Ayacucho N° 69 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.-ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 17 de mayo de 2012.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 41/2012.
EXPTE.N° 4600/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE



RESOLUCION

ART.1º. NO HACER LUGAR al planteo de incompetencia formulado por los agentes municipales Liliana Isabel MARCHESINI, Marisa Valeria VILLARREAL, Hugo Vicente LALLI y Hernán Cristian BASSI, con prestación de servicios en el Laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, conforme los considerandos del presente.

ART.2º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto N° 2219/11 de fecha 25 de noviembre del mismo año.

ART.3º.- NOTIFIQUESE de la presente Resolución a los recurrente, remitiendo copia de la misma para su debida notificación al domicilio legal mencionado a fs. 26 de los presentes autos, fijándose el mismos en calle Chacabuco N° 119 de nuestra ciudad.

ART.4º.- DE FORMA

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 42/2012.
EXPTE.N° 4714/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º: NO hacer lugar el recurso de apelación interpuesto por el Agente Luis Ramón Leguizamón, en mérito a los fundamentos expuestos, confirmando la sanción impuesta mediante Decreto N°190/2012.

ART.2º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 43/2012.
EXPTE.N° 3982/2010-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. CARABALLO SIXTO MIGUEL, argentino, DNI N° 11.315.215, con domicilio en calle San Juan N° 1421 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°9/2012.
EXPTE.N° 4698/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.-DECLARAR de Interés Cultural al Seminario “DESARROLLO LOCAL DEL TURISMO EN GUALEGUAYCHU”, el que se llevará a cabo el próximo 4 de mayo del corriente año en el Salón de Eventos del Restaurante “La Cascada”.

ART.2º.-REMITIR copia de la presente Declaración a los sectores organizadores del mencionado evento.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°10/2012.
EXPTE.N°4712/2012-H.C.D.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**DECLARACION**

ART.1°.- DECLARESE de Interés Municipal, a los programas de actos conmemorativos enmarcados en el ducentésimo segundo Aniversario de la Revolución de Mayo, que tendrán lugar en el predio de la estación (corsódromo).

ART.2°.- REMITIR copia de la presente Declaración a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Guauguaychú.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 17 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 12/2012.

EXPTE.N° 4722/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**DECLARACION**

ART.1°.- DECLARASE de Interés Municipal y Cultural, la presentación del Coro de Cámara Maulbronner Kammerchor Leitung Jürgen Budday del Seminario Luterano de Alemania, la cual se llevará a cabo en nuestra ciudad el próximo 7 de junio del corriente en las instalaciones de la Congregación Evangélica San Antonio de nuestra ciudad.

ART.2°.- REMITASE copia de la presente Declaración a la Institución Eclesiástica mencionada en el artículo precedente.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 31 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°13/2012.

EXPTE.N° 4723/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**DECLARACION**

ART.1°.- EL Honorable Concejo Deliberante, ve con agrado las actividades a llevarse a cabo el próximo 9 de junio del corriente, oportunidad esta en la que se efectuará "LA CUARTA EDICIÓN DEL TORNEO DE PESCA DEL PEJERREY", adhiriendo plenamente a la realización de dichas festividades.

ART.2°.- REMITASE copia de la presente al Sr. Marcelo Flenche en su carácter de organizador del evento, al Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, Dirección Municipal de Deportes y Asociación de Hoteleros y Gastronómicos de Guauguaychú.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 31 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 14/2012.

EXPTE.N°4724/2012-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**DECLARACIÓN**

Art.1°.- DECLARAR de Interés Municipal, a los alcances y el contenido del "Programa de Formación de Agentes Preventores de Conductas Adictivas", desarrollado conjuntamente por la División Prevención de Conductas Adictivas de la Policía de Entre Ríos y la Secretaría de la Juventud del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.



Art.2º.- REMITIR copia de la presente Declaración, al Sr. Jefe de Policía Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Jorge Lazzari, al Sr. Secretario de la Juventud de Entre Ríos, Dr. Lautaro Gervasoni y a la Dirección de Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Art. 3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°15/2012.

EXPT.E.N° 4725/2012-H.C.D

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARASE de Interés Municipal y Educativo el Certamen "ARTIGUISMO: PASADO. PRESENTE Y FUTURO DE LA LIGA DE LOS PUEBLOS LIBRES" a llevarse a cabo el próximo 1º de junio del corriente en las instalaciones del Centro Social y Cultural "Sirio Libanés".

ART.2º.- REMITASE copia de la presente Declaración a las Instituciones organizadoras del evento mencionado en el artículo precedente.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

